

9. Hemocentro de Maldonado.

En junio de 2017, el catedrático Ismael Rodríguez (grado 5 en la Cátedra de Medicina Transfusional del Hospital de Clínicas y jefe de los servicios de hematología de las mutualistas Casmu y Casa de Galicia), titular del cargo de coordinador de la Red de Servicios Públicos y Privados de Sangre, es públicamente acusado de boicotear la creciente actividad del Hemocentro Regional de Maldonado, favoreciendo un proyecto similar que dirige en el Casmu.

En ese mismo mes Ismael Rodríguez acusa públicamente posibles actos de corrupción en torno al uso de sangre recolectada en el Hemocentro de Maldonado.

Estas irregularidades deben ser investigadas.

COMISIONES DE APOYO

La Comisión de Apoyo (UE 068) de ASSE creada por el art. 82 de la Ley 16.002 de noviembre de 1988 y reglamentada por posteriores Decretos y Resoluciones (Decreto 189/90, Resolución del MSP de 16/6/1993, el Decreto 243/97 y el Decreto 193/000) es definida como una persona jurídica de Derecho Privado, cuyo cometido es proveer de apoyos funcionales a ASSE. Los trabajadores contratados no revisten la calidad de funcionarios públicos siendo inscriptos en el Grupo 20 Entidades Gremiales y Deportivas. Además se dan notorias diferencias entre los trabajadores contratados por esta y los dependientes de la administración pública.

Las Comisiones de Apoyo de las Unidades Ejecutoras de ASSE se han caracterizado por el consecuente incumplimiento de derechos laborales que derivan en millonarios juicios, a los que el Estado debe responder. Al no regularizar a los trabajadores, la antedicha situación se reitera siendo observada por el órgano contralor de la República.

La Ley 19355 habilita a ASSE a “transferir hasta un monto de \$ 300.000.000 en los ejercicios 2016 y 2017, para atender exclusivamente las sentencias de condena que se dicten contra estas instituciones en juicios laborales”.

Hay que remarcar este aspecto por cuanto el Estado destina fondos del presupuesto público para atender demandas laborales por incumplimientos que se reiteran en el tiempo en lugar de cumplir con la normativa laboral y regularizar la situación de los trabajadores.

Estas irregularidades deben ser motivo de análisis y de investigación.

Asimismo, debe incluirse en la misma el hecho de que ASSE utiliza a las Comisiones de Apoyo para promover licitaciones abreviadas y así evitar los controles a los que está sometida.

APORTE DE SUPLENTES

Se han documentado situaciones en las cuales las fechas de ingresos que figura en los recibos de sueldo de trabajadores con contratos de suplentes en

ASSE, no coincide con la fecha de alta en el BPS. Esta situación genera un serio perjuicio para el trabajador y para el Estado.

A los trabajadores los afecta en el cómputo de los servicios a efectos jubilatorios, así como en sus aportes FONASA y su liquidación de IRPF.

A su vez, este hecho deja omiso al Estado de sus obligaciones, ya que los aportes patronales se adeudan desde la fecha de contratación de personal.

FONASA

La llamada estafa del FONASA dejó a la vista graves fallas del sistema, que afecta a muchos uruguayos y favorece a prestadores de salud privados.

Reclamos ante el BPS por cambios de prestador sin consentimiento suceden hace muchos años, con los perjuicios pertinentes a las personas ya sea con tratamientos de enfermedades crónicas, pacientes oncológicos, con HIV, diabéticos, renales, que teniendo tratamientos muy especiales y medicación que deben tomar se quedan tiempo sin tratamiento y sin medicamentos.

Las denuncias se presentan ante la JUNASA para que resuelva. Sin embargo, ésta hasta los episodios del año 2016 caratulaba como cambio de mutualista los expedientes, para recién entonces considerarlos denuncias.

En lo que refiere al FONASA, no se puede negar las fallas del sistema, en el manejo de la información, y en los controles que debió realizar la JUNASA.

La falta de controles y de sanciones del BPS y la JUNASA, en aplicación de la normativa vigente, favorecen esta situación y generan impunidad.

Hay que investigar cómo se obtienen los datos personales, cómo se vulneran los procedimientos administrativos y los sistemas, en definitiva hay que determinar las responsabilidades.

Quien suscribe entiende que el informe presentado por el Diputado Rubio denuncia graves irregularidades que ameritan la creación de una Comisión Investigadora que profundice en los aspectos denunciados, y determine las consiguientes responsabilidades. (artículo 120 de la Constitución de la república y arts. 12 inciso A) y 13 de la Ley 16.698.

Las irregularidades expuestas, son una muestra pequeña de diferentes situaciones en unas pocas Unidades Ejecutoras de ASSE, donde se visualizan errores de gestión y apartamiento de las normas vigentes en forma reiterada y repetida.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2017

JUAN JOSÉ OLAIZOLA
MIEMBRO INFORMANTE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo único.- Créase una Comisión con el fin de investigar la gestión de ASSE desde el año 2008 hasta la fecha y denominada estafa al FONASA.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 2017

JUAN JOSÉ OLAIZOLA
MIEMBRO INFORMANTE

≠